

TRIBUNALSUPERIORDEJUSTICIA DELACIUDADAUTONOMADEBUENOSAIRES

Resolución del TSJ

TA 1	•				
	11	m	$\alpha \mathbf{r}$	'n	•
Τ.	u	111	L	v	•

Buenos Aires,

Referencia: Promueve a Florencia Vallese y a Marina Piñero

Visto: la Acordada nº 38/2022, la solicitud formulada por la Señora Jueza Marcela De Langhe y;

CONSIDERANDO:

La Dra. Marcela De Langhe solicita se proceda a promover en el ámbito de su vocalía, a Florencia Vallese al cargo de Oficial, Categoría 7.2 y a Marina Piñero al cargo de Escribiente Jefe, categoría 8, según NO-2022-19350-TSJ-VDELANGHE.

La agente Florencia Vallese ingresó al Tribunal por la Resolución nº 1/2021 para desempeñar tareas en la Unidad Ministro de la Vocalía de la Jueza De Langhe. Actualmente, por Resolución nº 59/2022 fue designada en la planta permanente en el cargo de Escribiente Jefe, categoría 8.

La agente Marina Piñero ingresó al Tribunal por la Resolución n° 76/2019 para desempeñar tareas en la Vocalía de la Jueza De Langhe. Por la Resolución n° 1/2021 fue designada en la planta permanente en el cargo de Escribiente, Categoría 8.1.

Por la Acordada nº 38/2022 se convirtió un cargo en la planta de la Vocalía de la Jueza De Langhe.

Para afrontar el mayor gasto demandado, se verificó previamente la existencia de crédito presupuestario en el inciso 1 y partidas correspondientes.

Ha tomado intervención la Asesoría Jurídica con su dictamen DT-2022-20536-TSJ-AJURIDICA, sin formular observaciones.

Así, y en uso de las facultades previstas por el artículo 114 de la Constitución de la Ciudad;

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

RESUFI VF:

- 1. Promover a Florencia Vallese, CUIL Nº 27-37752465-4, legajo n° 353, quien presta servicios en la Vocalía de la Jueza Marcela De Langhe, al cargo de Oficial, categoría 7.2 convertido por Acordada nº 38/2022, a partir del 1° de agosto de 2022.
- 2. Promover a Marina Piñero, CUIL nº 27-40009208-2, legajo nº 341, quien presta servicios en

la Vocalía de la Jueza Marcela De Langhe, al cargo de Escribiente Jefe, categoría 8, a partir del 1° de agosto de 2022.

3. Mandar se registre, se remita a la Dirección General de Administración y se notifique a las interesadas.